



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 077-2016-SMV/10.2

Lima, 16 de agosto de 2016

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2016022110 presentado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 623-2016-SMV/10.2 del 15 de agosto de 2016, elaborado por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N°163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 100-2015-SMV/10.2 del 12 de octubre de 2015, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF III Capital 180 FMIV", así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 181° literal c) del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, el fondo mutuo se liquida por vencimiento del plazo de duración, cuando éste se hubiera determinado en el reglamento de participación;

Que, de acuerdo al artículo 76° del mencionado reglamento, la sociedad administradora puede actuar como liquidadora del fondo mutuo estructurado al vencimiento del plazo, debiendo informar a la Superintendencia del Mercado de Valores el resultado de dicho proceso;

Que, de conformidad con el artículo 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, a fin de excluir un fondo mutuo del Registro Público del Mercado de Valores la sociedad administradora debe adjuntar carta del custodio, señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo;

Que, de la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores, se ha podido verificar que el fondo mutuo denominado "IF III Capital 180 FMIV" contemplaba una duración de ciento ochenta (180) días calendarios y dicho plazo venció el 24 de mayo de 2016;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Que, mediante comunicación presentada hasta el 21 de julio de 2016, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos informó las acciones que formaron parte del proceso de liquidación del fondo mutuo de inversión en valores mencionado y adjuntó la carta del custodio, señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el párrafo anterior;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 181° y 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras; tal como se desarrolla en el Informe N° 623-2016-SMV/10.2 del 15 de agosto de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer la exclusión del Registro Público del Mercado de Valores del fondo mutuo denominado "IF III Capital 180 FMIV".

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A., en calidad de custodio.

**Artículo 3°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: CUTIPA FLORES Raul (FAU20131016396)  
Razón:

**Raul Cutipa Flores**  
**Intendente General ( e )**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**